

Factura: 002-002-000034699



20191701029P00417



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20191701029P00417						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE FEBRERO DEL 2019, (17:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LANFRANCO LERTORA LOREDANA MARIA DELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703825545	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	FREUND LANFRANCO CARMEN ANDREA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1711309250	ECUATORIANA	CEDENTE	LOREDANA MARIA DELINA LANFRANCO LERTORA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DORESTES RODRIGUEZ YURAIMA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1759280876	VENEZOLANA	CESIONARIO (A)	
Natural	DORESTE RODRIGUEZ YUJOIVA COROMOTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756739486	VENEZOLANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	170000.00						


 NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





DH

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1
2 ESCRITURA NÚMERO: 20191701029P00417
3
4
5
6 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TRAZOS Y
7 COLORES LANFAL CIA. LTDA.
8 OTORGADO POR:
9 LOREDANA MARIA DELINA LANFRANCO LERTORA Y CARMEN
10 ANDREA FREUND LANFRANCO
11 A FAVOR DE:
12 YURAIMA DE LAS MERCEDES DORESTES RODRIGUEZ Y YUJOIVA
13 COROMOTO DORESTE RODRIGUEZ
14 CUANTIA: USD \$ 170.000,00
15 DI 3 COPIAS, 4, 5, 6
16 ES
17 En la ciudad de Quito, capital de la República del
18 Ecuador, hoy día catorce de febrero del año dos mil
19 diecinueve, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA,
20 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen
21 a la celebración y suscripción de la presente
22 escritura pública, por una parte LOREDANA MARIA
23 DELINA LANFRANCO LERTORA, de estado civil casada, con
24 disolución de la sociedad conyugal, de 55 años de
25 edad, de ocupación empleada particular, conforme
26 consta del documento adjunto, por sus propios y
27 personales derechos y en su calidad de Apoderada
28 General de CARMEN ANDREA FREUND LANFRANCO, de estado



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 civil divorciada, conforme consta del documento
2 adjunto, quien recibirá notificaciones en la ciudad
3 de Quito, parroquia Tumbaco, Urbanización Chambalá,
4 calle Los Cepillos, casa 8, teléfono 3549011, a
5 quienes en lo sucesivo y para efectos del presente
6 contrato se les denominará LAS CEDENTES; y por otra
7 parte la señorita YURAIMA DE LAS MERCEDES DORESTES
8 RODRIGUEZ, de estado civil soltera, de 48 años de
9 edad, de ocupación empleada privada, por sus propios
10 y personales derechos, quien recibirá notificaciones
11 en la ciudad de Quito, calles Juan Ramírez N-141 y
12 Germán Alemán, teléfono 0980672164, y, señorita
13 YUJOIVA COROMOTO DORESTE RODRIGUEZ, de estado civil
14 soltera, de 52 años de edad, de profesión Médico, por
15 sus propios y personales derechos, quien
16 recibirá notificaciones en la ciudad de Quito,
17 Avenida República del Salvador N21-12, teléfono
18 0987198891, a quienes en lo sucesivo y para
19 efectos del presente contrato se les denominará LAS
20 CESIONARIAS. Las comparecientes son de
21 nacionalidad ecuatoriana la primera y venezolana las
22 demás, domiciliadas y residentes en la ciudad de
23 Quito, y hábiles para contratar y obligarse, a
24 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
25 presentado sus documentos de identidad, los mismos
26 que para su obtención e impresión de la base de datos
27 de la Dirección General de Registro Civil,
28 Identificación y Cedulación, fueron previamente



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 autorizados por las titulares de datos personales, y
2 advertidas de los efectos y resultados del presente
3 instrumento público dicen:- que elevan a escritura
4 pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
5 éste:- "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
6 públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión
7 de Participaciones de la compañía **TRAZOS Y COLORES**
8 **LANFAL CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes
9 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
10 Comparecen a la celebración de la presente escritura
11 de Cesión de Participaciones por una parte **LOREDANA**
12 **MARIA DELINA LANFRANCO LERTORA**, ecuatoriana de estado
13 civil casada, con disolución de la sociedad conyugal,
14 legalmente marginada en el Registro Civil, con fecha
15 8 de junio de 1998, por sus propios y personales
16 derechos, domiciliada en Tumbaco, Urbanización
17 Chambalá, calle Los Cepillos, casa 8, teléfono
18 3549011, correo electrónico: loredana2003@gmail.com,
19 y, **CARMEN ANDREA FREUND LANFRANCO**, legalmente
20 representada por su madre la señora **LOREDANA MARIA**
21 **DELINA LANFRANCO LERTORA**, mediante Poder General,
22 otorgado el primero de agosto del año dos mil siete,
23 en la Notaría Décima Quinta del cantón Quito,
24 convalidada su vigencia el veinte y tres de enero del
25 dos mil dieciocho, por el Doctor Juan Carlos Morales
26 Lasso, actual Notario Décimo Quinto del cantón, a
27 quienes en lo sucesivo y para efectos del presente
28 contrato se les denominará **LAS CEDENTES**; y por otra

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 parte **YURAIMA DE LAS MERCEDES DORESTES RODRIGUEZ**,
2 ciudadana venezolana de estado civil soltera, con
3 número de cédula de identidad 1759280876, por sus
4 propios y personales derechos, domiciliada en la
5 ciudad de Quito, calles Juan Ramírez N-141 y Germán
6 Alemán, teléfono 0980672164, correo electrónico:
7 yuraimadorestes@gmail.com y **YUJOIVA COROMOTO DORESTE**
8 **RODRIGUEZ**, ciudadana venezolana de estado civil
9 soltera, con cédula de identidad número 1756739486,
10 por sus propios y personales derechos, domiciliada
11 en la ciudad de Quito, Avenida República del Salvador
12 N21-12, teléfono 0984213585, correo electrónico:
13 draydoreste@gmail.com, a quienes en lo sucesivo y
14 para efectos del presente contrato se les denominará
15 **LAS CESIONARIAS**, todas las comparecientes son hábiles
16 para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
17 **ANTECEDENTES.- Uno).**- Mediante escritura pública de
18 fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa
19 y nueve, suscrita ante el Doctor Roberto Arregui
20 Solano, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito,
21 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de
22 dicho cantón, el veinte y dos de junio de mil
23 novecientos noventa y nueve, se constituyó la
24 compañía **TRAZOS Y COLORES LANFAL CIA. LTDA.**, con un
25 capital social de dos millones de sucres, integrado
26 de la siguiente manera: **LOREDANA LANFRANCO DE FREUND**
27 propietaria de un mil seiscientas participaciones,
28 con un valor nominal de un sucre cada una,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 correspondiente al ochenta por ciento del capital
2 social; GISELLA LANFRANCO DE SALVESTRONI propietaria
3 de doscientas participaciones, con un valor nominal
4 de un sucre cada una, correspondiente al diez por
5 ciento del capital social ; y, OLGA ALBAN NEGRETE
6 propietaria de doscientas participaciones con un
7 valor nominal de un sucre cada una, correspondiente
8 al diez por ciento del capital social.- **Dos)** Mediante
9 Escritura Pública de Cesión de Participaciones,
10 celebrada el nueve de agosto del año dos mil, en la
11 Notaría Primera del Doctor Jorge Machado Cevallos,
12 otorgada a favor de la señora Loredana María Delina
13 Lanfranco Lertora de Freund, las socias Olga Isabel
14 Albán Negrete y Gisella Lanfranco Lertora, ceden la
15 totalidad de sus participaciones cada una, quedando
16 como propietaria de la totalidad de las
17 participaciones y del capital social la señora
18 Loredana Lanfranco.- **Tres)** Mediante Escritura
19 Pública de Cesión de Participaciones, legalmente
20 otorgada el trece de diciembre del año dos mil seis,
21 en la Notaría Primera del Doctor Jorge Machado
22 Cevallos, la señora Loredana Lanfranco Lertora, cede
23 una participación a la señorita Carmen Andrea Freund
24 Lanfranco, quedando integrado el cuadro de
25 participaciones de la siguiente manera: Loredana
26 Lanfranco trescientas noventa y nueve
27 participaciones; y, Carmen Freund Lanfranco, una
28 participación. Total de participaciones



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 cuatrocientas.- **Cuatro**) Mediante Escritura de
2 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada
3 el cuatro de septiembre del año dos mil siete en la
4 Notaría Primera del Doctor Jorge Machado Cevallos,
5 se aumentó el Capital Social de la Compañía Trazos y
6 Colores Lanfal Cia. Ltda. en diez mil novecientas
7 veinte participaciones indivisibles con un valor
8 nominal de un dólar cada una; es decir, en la suma
9 de diez mil novecientos veinte dólares americanos,
10 con lo que el capital social de la Compañía alcanza
11 la suma de once mil trescientos veinte dólares
12 americanos divididos en once mil trescientas veinte
13 participaciones indivisibles con un valor nominal de
14 un dólar cada una, quedando conformado el cuadro de
15 participaciones de la siguiente manera: LOREDANA
16 LANFRANCO LERTORA propietaria de once mil doscientas
17 noventa y dos participaciones con un valor nominal
18 de un dólar americano cada una, equivalentes a once
19 mil doscientos noventa y dos dólares del Capital
20 Social; y, CARMEN ANDREA FREUND LANFRANCO propietaria
21 de veinte y ocho participaciones con un valor nominal
22 de un dólar americano cada una, equivalentes a veinte
23 y ocho dólares americanos del Capital Social de la
24 Compañía.- **Tres**) La Junta General Extraordinaria y
25 Universal de Socios de la compañía TRAZOS Y COLORES
26 LANFAL CIA. LTDA. , celebrada el catorce de diciembre
27 del año dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad
28 autorizar: **Tres Punto Uno**) Autorizar a la señora



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 LOREDANA MARIA DELINA LANFRANCO LERTORA, cede sus
2 once mil doscientas noventa y dos participaciones
3 (11.292), es decir la totalidad de sus
4 participaciones en la Compañía, a favor de la
5 señorita YURAIMA DE LAS MERCEDES DORESTES RODRIGUEZ;
6 **Tres Punto Dos)** Autorizar a la señorita CARMEN ANDREA
7 FREUND LANFRANCO, ceder sus veinte y ocho
8 participaciones (28), es decir la totalidad de sus
9 participaciones en la Compañía, a favor de la
10 señorita YUJOIVA COROMOTO DORESTE RODRIGUEZ,
11 conforme se desprende del Acta de Junta General
12 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía,
13 la cual se adjunta como documento habilitante de esta
14 escritura.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE**
15 **PARTICIPACIONES.**- Con tales antecedentes los socios:
16 **Tres Punto Uno)** La señora LOREDANA MARIA DELINA
17 LANFRANCO LERTORA, cede once mil doscientas noventa
18 y dos participaciones de un total de once mil
19 doscientas noventa y dos participaciones que mantiene
20 en la compañía TRAZOS Y COLORES LANFAL CIA. LTDA.,
21 con un valor nominal de un dólar de los Estados
22 Unidos de América, cada una, por un valor total de
23 ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD: 11.292,00) a favor
25 de la señorita YURAIMA DE LAS MERCEDES DORESTES
26 RODRIGUEZ, quien acepta para si la transferencia por
27 convenir a sus intereses; **Tres Punto Dos)** La señorita
28 CARMEN ANDREA FREUND LANFRANCO, cede veinte y ocho



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 participaciones de un total de veinte y ocho
2 participaciones que mantiene en la compañía TRAZOS Y
3 COLORES LANFAL CIA. LTDA., con un valor nominal de
4 un dólar de los Estados Unidos de América, cada una,
5 por un valor total de VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 28,00) a favor de la
7 señorita YUJOIVA COROMOTO DORESTE RODRIGUEZ, quien
8 acepta para si la transferencia por convenir a sus
9 intereses. Se deja expresa constancia que la presente
10 cesión de participaciones se la realiza por un valor
11 comercial de USD. 170.000,00 CIENTO SETENTA MIL
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los mismos
13 que serán cancelados de la siguiente manera: veinte
14 y tres mil dólares de los Estados Unidos de América
15 (USD. 23.000,00) en esta fecha, mediante
16 transferencia bancaria; que corresponden 22.942,50
17 dólares a la Cesionaria YURAIMA DE LAS MERCEDES
18 DORESTES RODRIGUEZ; y, 57,50 dólares a la Cesionaria
19 YUJOIVA COROMOTO DORESTE RODRIGUEZ; treinta mil
20 dólares de los Estados Unidos de América, en treinta
21 días contados a partir de la presente fecha, que
22 corresponden 29.925,00 dólares a la Cesionaria
23 YURAIMA DE LAS MERCEDES DORESTES RODRIGUEZ; y, 75,00
24 dólares a la Cesionaria YUJOIVA COROMOTO DORESTE
25 RODRIGUEZ; veinte mil dólares de los Estados Unidos
26 de América el 14 de junio del dos mil diecinueve, que
27 corresponden 19.950,00 dólares a la Cesionaria
28 YURAIMA DE LAS MERCEDES DORESTES RODRIGUEZ; y, 50,00



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 dólares a la Cesionaria YUJOIVA COROMOTO DORESTE
2 RODRIGUEZ; veinte mil dólares de los Estados Unidos
3 de América, el 14 de septiembre del dos mil
4 diecinueve, que corresponden 19.950,00 dólares a la
5 Cesionaria YURAIMA DE LAS MERCEDES DORESTES
6 RODRIGUEZ; y, 50,00 dólares a la Cesionaria YUJOIVA
7 COROMOTO DORESTE RODRIGUEZ; veinte mil dólares de los
8 Estados Unidos de América, el 14 de diciembre del dos
9 mil diecinueve, que corresponden 19.950,00 dólares a
10 la Cesionaria YURAIMA DE LAS MERCEDES DORESTES
11 RODRIGUEZ; y, 50,00 dólares a la Cesionaria YUJOIVA
12 COROMOTO DORESTE RODRIGUEZ; veinte mil dólares de los
13 Estados Unidos de América, el 14 de marzo del dos mil
14 veinte, que corresponden 19.950,00 dólares a la
15 Cesionaria YURAIMA DE LAS MERCEDES DORESTES
16 RODRIGUEZ; y, 50,00 dólares a la Cesionaria YUJOIVA
17 COROMOTO DORESTE RODRIGUEZ; veinte mil dólares de los
18 Estados Unidos de América el 14 de junio del dos mil
19 veinte, que corresponden 19.950,00 dólares a la
20 Cesionaria YURAIMA DE LAS MERCEDES DORESTES
21 RODRIGUEZ; y, 50,00 dólares a la Cesionaria YUJOIVA
22 COROMOTO DORESTE RODRIGUEZ; y, los diecisiete mil
23 dólares de los Estados Unidos de América, que
24 completan la totalidad del precio comercial por la
25 cesión de participaciones, el 14 de septiembre del
26 dos mil veinte, que corresponden 16.957,50 dólares a
27 la Cesionaria YURAIMA DE LAS MERCEDES DORESTES
28 RODRIGUEZ; y, 42,50 dólares a la Cesionaria YUJOIVA



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 COROMOTO DORESTE RODRIGUEZ. **CLÁUSULA CUARTA:**
2 **DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- Como consecuencia
3 de esta transferencia de participaciones el capital
4 de la Compañía de ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE dólares
5 de los Estados Unidos de América (USD: 11.320,00),
6 queda distribuido de la siguiente manera: **Cuatro**
7 **Punto Uno)** YURAIMA DE LAS MERCEDES DORESTES
8 RODRIGUEZ, propietaria de once mil doscientas noventa
9 y dos participaciones (11.292), con un valor nominal
10 de un dólar de los Estados Unidos de América (USD.
11 1,00) cada una, por un valor total de ONCE MIL
12 DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES de los Estados
13 Unidos de América (USD. 11.292,00).- **Cuatro Punto**
14 **Dos)** YUJOIVA COROMOTO DORESTE RODRIGUEZ, propietaria
15 de veinte y ocho participaciones (28), del valor
16 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
17 (USD 1.00) cada una, por un valor total de VEINTE Y
18 OCHO DÓLARES DE LOS Estados Unidos de América (USD.
19 28,00).- **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Cedentes y
20 Cesionarias dejan constancia expresa de su aceptación
21 y consentimiento en la realización de esta
22 transferencia de participaciones. Las Cesionarias
23 manifiestan además que se hallan conformes con este
24 acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto
25 declaran que no tienen reclamo alguno que formular
26 en lo posterior por este concepto. Los certificados
27 correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.
28 **CLÁUSULA SEXTA: MARGINACIÓN.**- De la presente cesión



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 de participaciones, se sentará razón al margen de
2 inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito,
3 de fecha veinte y dos de junio de mil novecientos
4 noventa y nueve, referente a la constitución de la
5 compañía TRAZOS Y COLORES LANFAL CIA. LTDA., así como
6 al margen de la matriz de la escritura pública de
7 Constitución de fecha diecisiete de mayo de mil
8 novecientos noventa y nueve, suscrita ante el Doctor
9 Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo Primero del
10 cantón Quito y se sentará razón de estas
11 marginaciones en la presente escritura pública de
12 Cesión de Participaciones.- **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
13 **GASTOS.-** Los gastos que demande la presente Cesión
14 de Participaciones correrán de cuenta de las
15 Cesionarias. **CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Las
16 intervinientes en sus calidades invocadas declaran
17 expresamente que aceptan en todas y cada una de sus
18 partes el contenido de la presente escritura, por ser
19 en garantía y seguridad de sus intereses y derechos
20 mutuos. Usted, señor Notario se servirá agregar las
21 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
22 de esta clase de contratos. FIRMADO) ABOGADO MARÍA
23 ALEXANDRA RUEDA BELTRÁN MATRICULA NÚMERO DIECISIETE
24 GUION DOS MIL DIECISIETE GUION DOSCIENTOS NUEVE.-
25 FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA".-
26 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
27 PÚBLICA Y QUE LAS COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN
28 TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 legales del caso; y, leída que fue esta escritura
2 pública íntegramente a las otorgantes por mí, el
3 Notario, aquellas se ratifican en todo lo expuesto,
4 y firman conmigo en unidad de acto, quedando
5 incorporada la presente escritura pública al
6 protocolo a mi cargo, de todo lo cual doy fe.-
7
8

9 *Loredana Ineund*

10 LOREDANA MARIA DELINA LANFRANCO LERTORA

11 C.C. 1703825545

12
13
14 *Yuraima Doreste R*

15 YURAIMA DE LAS MERCEDES DORESTES RODRIGUEZ

16 C.I. 1759280876

17
18
19 *Yujoiwa Coromoto Doreste R*

20 YUJOIVA COROMOTO DORESTE RODRIGUEZ

21 C.I. 1756739486

22
23
24
25 *Dr. Rolando Falconi Molina*
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

26 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703825545

Nombres del ciudadano: LANFRANCO LERTORA LOREDANA MARIA
DELINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ITALIA/ITALIA

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FREUND RUF MARIO

Fecha de Matrimonio: 14 DE AGOSTO DE 1984

Nombres del padre: LANFRANCO DIONIGI

Nacionalidad: ITALIANA

Nombres de la madre: LERTORA CARMEN MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 199-198-53486



199-198-53486

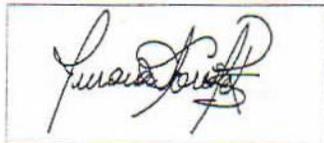
Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1759280876

Nombres del ciudadano: DORESTES RODRIGUEZ YURAIMA DE LAS MERCEDES

Condición del cedulao: EXT*VIS*18*MESES

Lugar de nacimiento: VENEZUELA VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: NO APLICA

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 193-198-53615



193-198-53615

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1756739486

Nombres del ciudadano: DORESTE RODRIGUEZ YUJOIVA COROMOTO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - MÉDICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DORESTE LORENZO JOSE ORESTE

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ DE DORESTE GLADYS ELOINA

Nacionalidad: VENEZOLANA

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 192-198-53668



192-198-53668

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRAZOS Y
CLORES LANFAL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Germán Alemán y Juan Ramírez de esta ciudad, siendo las nueve horas, se encuentra reunido la totalidad del Capital Social de la compañía TRAZOS Y COLORES LANFAL CIA. LTDA., integrado por la señora LOREDANA MARIA DELINA LANFRANCO LERTORA, portadora de once mil doscientas noventa y dos participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, equivalentes a once mil doscientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD: 11.292,00); y, por la señorita CARMEN ANDREA FREUND LANFRANCO, legalmente representada por su madre la señora Loredana Lanfranco Lertora, mediante Poder General, otorgado el primero de agosto del año dos mil siete, en la Notaría Décimo Quinta del cantón Quito, a cargo del Doctor Antonio Vaca Ruilova, ratificada su vigencia el tres de enero del dos mil dieciocho, por el Doctor Juan Carlos Morales, actual Notario Décimo del cantón Quito, portadora de veinte y ocho participaciones (28) con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, equivalentes a veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América, del Capital Social de la Compañía.....

Preside la Junta la señora Loredana María Delina Lanfranco Lertora y actúa como secretaria Ad-Hoc la Abogada María Alexandra Rueda.....

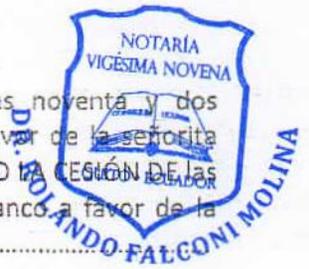
Al encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, las Socias resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de Convocatoria Previa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto del Orden del Día: (punto único Cesión de Participaciones de las socias de la Compañía).....

La Presidenta declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal y dispone que se proceda a conocer y resolver lo que corresponda.

PUNTO ÚNICO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LAS SOCIAS DE LA COMPAÑÍA.....

La socia Loredana Lanfranco Lertora pone a consideración de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios la moción para que sea autorizada la cesión de la totalidad de sus once mil doscientas noventa y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, equivalentes a once mil doscientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América, que tiene en la compañía TRAZOS Y COLORES LANFAL CIA. LTDA., cesión que la realizará a favor de la señorita YURAIMA DE LAS MERCEDES DORESTES RODRIGUEZ. De igual manera la socia Loredana Lanfranco Lertora en representación de la socia Carmen Andrea Freund Lanfranco mociona que se autorice la cesión de las veinte y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, equivalentes a veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América, que tiene en la Compañía, a favor de la señorita Yujoiva Coromoto Doreste Rodríguez.....

Explica a la señora Presidenta que la señorita Yuraima de las Mercedes Dorestes Rodríguez desea adquirir las once mil doscientas noventa y dos participaciones suyas; y que la señorita Yujoiva Doreste Rodríguez, se encuentran interesadas en adquirir las veinte y ocho participaciones de la señorita Carmen Andrea Freund Lanfranco, por lo que solicita se autorice la cesión de la totalidad de las participaciones de la Compañía TRAZOS Y COLORES LANFAL CIA. LTDA.



Las Junta POR UNANIMIDAD AUTORIZA LA CESIÓN DE las once mil doscientas noventa y dos PARTICIPACIONES de la socia señora Loredana María Delina Lanfranco Lertora a favor de la señorita Yuraima de las Mercedes Dorestes Rodríguez; así mismo, AUTORIZA POR UNANIMIDAD LA CESIÓN DE las veinte y ocho PARTICIPACIONES de la socia señorita Carmen Andrea Freund Lanfranco a favor de la señorita Yujoiva Coromoto Doreste Rodríguez.

La Presidenta señala que no habiendo más asuntos que tratar, se concede un receso a fin de que la secretaria redacte el Acta correspondiente.....

Una vez que ha sido redactada la presente Acta, se reinstala la Junta y la secretaria Ad-Hoc da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad.

La Presidenta declara concluida la Junta el mismo día catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las once horas.....

Para constancia firman las concurrentes en el lugar y fecha ya indicados.....

Loredana Freund
LOREDANA MARIA DELINA LANFRANCO LERTORA
SOCIA – PRESIDENTA

Carmen Freund
p/. CARMEN ANDREA FREUND LANFRANCO
SOCIA

Maria Alexandra Rueda
MARIA ALEXANDRA RUEDA
SECRETARIA AD- HOC

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 2 fojas útiles, 2 es fiel fotocopia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 14 FEB. 2019

Rolando Falconi Molina
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]



CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretaria Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía TRAZOS Y COLORES LANFAL CIA. LTDA., tengo a bien certificar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la misma, llevada a cabo el catorce de diciembre del dos mil dieciocho, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Germán Alemán y Juan Ramírez, autorizó por unanimidad lo siguiente: AUTORIZAR a la socia Loredana María Delina Lanfranco Lertora, para que ceda sus once mil doscientas noventa y dos participaciones sociales que tiene en la Compañía a favor de la señorita Yuraima de las Mercedes Dorestes Rodríguez; y, AUTORIZAR a la socia Carmen Andrea Freund Lanfranco, para que ceda a favor de la señorita Yujoiva Coromoto Doreste Rodríguez, sus veinte y ocho participaciones que tiene en el capital social de la Compañía.

Quito, 14 de diciembre 2018.

Atentamente,

ABG. MARÍA ALEXANDRA RUEDA B.

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA TRAZOS Y COLORES LANFAL. CIA. LTDA.

COPIA INTEGRAL

NACI. | MA. FRI. | DEPU.



MARCONADO
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo 12 Pág. 303 Acta 4707

En Quito provincia de Pichincha hoy día catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MARIO FREUND RUF nacido en Quito-Pichincha, el 21 de Marzo de 1950, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión economista, con Cédula Nº 170237999-9, domiciliado en Quito, de estado anterior divorciado; hijo de Pablo Freund y de Ingrid Ruf

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LOREDANA DELINA LANFRANCO LERTORA nacida en Asti-Italia, el 9 de Diciembre de 1963, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula Nº 1703825545, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera, hija de Dionigi Lanfranco y de Carmen María Lertora de Lanfranco

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: Quito, a 14 de Agosto de 1.984
En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamad.....

ddsc.-

OBSERVACIONES:

FIRMAS :



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large blue signature and a circular stamp.



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
cuya copia se archiva
de de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

RAZÓN: Por Sentencia del Juez DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 8 de Junio de 1998, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: MARIO FREUND RUF y LOREDANA DELINA LANFRANCO LERTORA -cuya copia se archiva con el Nº 98-348-Quito a 20 de Agosto de 1998- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, -mo8

[Handwritten signature]
Jefe de Oficina



RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 1 foja útil 1 compulsas de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado.
Quito a, 14 FEB. 2019

[Handwritten signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]
CERTIFICADO

27 FEB 2019



TRÁMITE NÚMERO: 3045



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	63164
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/01/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	265
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703825545	LANFRANCO LERTORA LOREDANA MARÍA DELINA	CÓNYUGE
1702379999	FREUND RUF MARIO	CÓNYUGE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /NO APLICA /08/06/1998
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

4. DATOS ADICIONALES:

JUICIO N° 17310-1998-0764 ANTE EL JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA MUJER Y ADOLESCENCIA DE QUITO DE FECHA 08/06/1998.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 5664 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23/10/1981.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDAZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018

DRA. GERMANA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/Q-2018)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 14 FEB. 2019

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000050688



20191701015000227



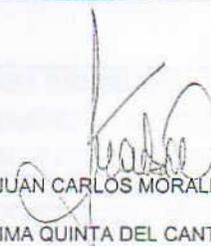
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701015000227

NOTARIO OTORGANTE:	ANTONIO VACA RUILOVA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	13 DE FEBRERO DEL 2019, (13:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LANFRANCO LERTORA LOREDANA MARIA DELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703825545
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2007
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LOREDANA LANFRANCO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703825545

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
 NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20191701015000227



MATRIZ	
FECHA:	13 DE FEBRERO DEL 2019, (13:17)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE NO REVOCATORIA PODER GENERAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0632

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LANFRANCO LERTORA LOREDANA MARIA DELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703825545
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE NO REVOCATORIA PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	O00227



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



[Faint, illegible text from the document body]

[Handwritten signature]



1 *tarro*
2 *[Signature]*
3

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO:

4 *escritura* No. 632 PODER GENERAL.

2. FECHA:

6 OTORGAMIENTO: 1 de Agosto de 2007

3. OTORGANTES:

8	CÉDULAS:	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
9	171130925-0	FREUND LANFRANCO, Carmen Andrea	Poderdante
10	170382554-5	LANFRANCO LERTORA, Loredana María A.	Mandataria

4. CUANTÍA: INDETERMINADA

14 Poder808.doc

15 C.A.F.P.

17 Di: 2 COPIAS

21 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
 22 primero de Agosto del dos mil siete, ante mí Doctor Antonio Vaca Ruilova,
 23 Notario Décimo Quinto del Cantón, comparece la señorita CARMEN
 24 ANDREA FREUND LANFRANCO, titular de la cédula de ciudadanía número
 25 uno siete uno uno tres cero nueve dos cinco - cero, por sus propios derechos.
 26 La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
 27 civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente hábil y capaz
 28 para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en vista de haberme
 29 presentado la respectiva cédula de ciudadanía, cuya copia legalizada se agrega.

Dr. Antonio Vaca Ruilova





1 a este instrumento, y, dice. Que eleva a escritura pública el contenido de
 2 la minuta que me presenta y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR**
 3 **NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase insertar
 4 una que contenga un poder general, de acuerdo a las siguientes cláusulas:
 5 **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento y suscripción del pre-
 6 sente instrumento, la señorita CARMEN ANDREA FREUND LANFRANCO,
 7 soltera, mayor de edad, y hábil para contratar, de nacionalidad ecuatoriana, con
 8 domicilio y residencia en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- PODER.-** Por
 9 medio del presente instrumento, la otorgante confiere poder general, generalí-
 10 simo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora
 11 **LOREDANA MARIA ADELINA LANFRANCO LERTORA**, su madre, para
 12 que ésta, representando su persona, derechos e intereses, actúe en lo siguiente:
 13 a) Para que administre libremente y a su entera discreción, todos los bienes de
 14 la exclusiva propiedad del otorgante, muebles o inmuebles, así como negocios,
 15 valores, derechos, acciones, participaciones, etcétera; b) Para que adquiera,
 16 disponga, enajene, arriende, limite o grave, bienes muebles, inmuebles, acciones
 17 y participaciones mercantiles y títulos valores, presentes o futuros y que acre-
 18 cen o acrecerán el patrimonio de la poderdante; en cumplimiento de este man-
 19 dato podrá suscribir las Escrituras Públicas o los instrumentos privados que el
 20 caso requiera; c) Para que constituya sobre los bienes de propiedad de la man-
 21 dante, cualquier tipo de gravamen, los hipoteque, o de en prenda o garantía,
 22 para afianzar obligaciones de la mandante o de terceros, pudiendo suscribir
 23 escrituras o documentos haciendo constar en ellos la expresa voluntad de la
 24 mandante; d) Para que cobre o pague obligaciones contraídas o que contraiga
 25 la mandante, respecto de cualquier persona natural o jurídica, para que extienda
 26 o consiga recibos y finiquitos, para que levante o solicite se levanten las hipote-
 27 cas u otras garantías, constituidas para la seguridad de dichas obligaciones; e)
 28 Para que represente a la mandante con las más amplias atribuciones, en toda

Handwritten mark resembling a bracket or signature on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

003591

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIONES Y REGISTRO CIVIL

REN: 1781366



Loredana Freund

NOTARIA DECIMO QUINTA
 VIGESIMA NOVENA
 QUITO - ECUADOR

REN: 1781366



CIUDADANIA 171130925-0
 FREUND LANFRANCO CARMEN ANDREA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 07 ABRIL 1988
 007- 0140 0511D F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1988



Carmen Freund

ECUATORIANA***** E334312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARIO FREUND
 LOREDANA MARIA D LANFRANCO
 QUITO 12/04/2006
 12/04/2018

1781366



Carmen Freund.

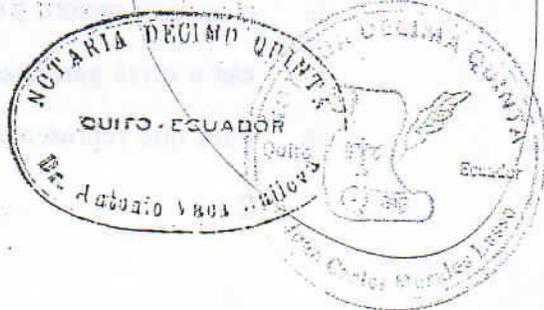
NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO
 De acuerdo al Art. 18, numeral 3, de la Ley
 Notarial, doy fe de la presente reproducción,
 cuya exactitud, conformidad y corrección,
 corresponde al documento que me fue
 exhibido, consistente de: 1 fojas útiles.

Quito, 7 de AGO 2007

Antonio Vaca Bullova

DR. ANTONIO VACA BULLOVA

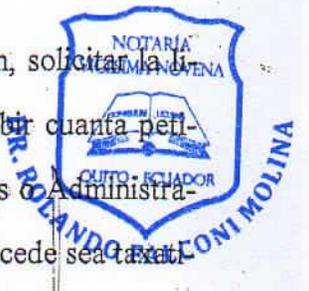
NOTARIA DECIMO QUINTA
 QUITO - ECUADOR
 Dr. Antonio Vaca Bullova





1 clase de juicios, inclusive penales, en los que la mandante sea parte o tenga
2 interés, f) Al respecto, está facultada para presentar o contestar demandas, re-
3 presentar a la mandante en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar in-
4 formes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se
5 dictasen, nombrar Abogados, Procuradores Judiciales, ratificar sus actuaciones,
6 recibir la cosa materia de la litis, y en fin actuar en todo cuanto debiera la man-
7 dante estar presente, con las más ilimitadas atribuciones, inclusive con las de-
8 terminadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil;
9 f) Para representar a la mandante en cualesquiera Bancos, Mutualistas, Coope-
10 rativas de Ahorro y Crédito, y entidades financieras en general, celebrar con
11 ellos contratos de cuenta corriente, sobregiro, mutuo, etcétera.; podrá girar y
12 hacer depósitos en las cuentas corrientes, de ahorros, o en cualquier modalidad
13 de depósito que la mandante tenga o llegase a tener en cualquier institución
14 bancaria, financiera, mutualista, etcétera, podrá cobrar, endosar, protestar, et-
15 cétera, cheques girados a nombre de la mandante, sin límite alguno; g) Para que
16 acepte, gire, endose, descuento, cobre, etcétera, letras de cambio, pagarés a la
17 orden o cualquier otro documento mercantil; h) Para que actúe a nombre de la
18 mandante en cualquier clase de compañías, asista y vote en sus juntas ordina-
19 rias, extraordinarias y universales, suscriba y pague participaciones o acciones
20 en ellas, las ceda, acepte nominaciones que se hagan a favor de la mandante,
21 entendiéndose plenamente facultada para suscribir documentos públicos o pri-
22 vados que el giro ordinario o extraordinario de las compañías así lo requieran; y
23 para que, siempre con beneficio de inventario, acepte las herencias o legados
24 que se hiciesen a favor de la mandante.- A este respecto gozará de toda clase
25 de facultades, para representar la persona, derechos o intereses de la mandan-
26 te.- Se entenderá que en virtud de este mandato mi Apoderada está facultada
27 para asistir y votar en Juntas de Familia, aceptar o rechazar sus acuerdos, de-
28 mandar la apertura de la sucesión, aceptar o impugnar inventarios, ceder, ven-

Dr. Antonio Vaca Ruilova



1 der, traspasar o adquirir los derechos y acciones de la sucesión, solicitar la
 2 liquidación de los impuestos a la herencia y satisfacerlos; suscribir cuanta peti-
 3 ción, escrito o documento sea necesario; nombrar Procuradores o Administra-
 4 dores de la sucesión, etcétera. Sin que la enumeración que antecede sea taxati-
 5 va, se otorgan por este instrumento a la mandataria, todas las facultades que
 6 requiera para representar a la mandante, de tal forma que se ha de entender que
 7 cuando ella actúe están presentes la persona, el consentimiento y la voluntad de
 8 la mandante.- En fin, la mandataria podrá delegar el presente mandato a cual-
 9 quier persona, parcial o totalmente. TERCERA.- Usted, señor Notario, se ser-
 10 virá agregar las demás cláusulas para la perfecta validez de esta Escritura.
 11 HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se encuentra firmada por el Doctor Gerardo
 12 Alarcón Guillén, con matrícula profesional número cuatro mil quinientos
 13 ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de
 14 la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del ca-
 15 so, y leída que le fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, esta se
 16 afirma y ratifica en todo su contenido, firmando junto con el Notario en unidad
 17 de acto de todo lo cual doy fe.

18
19
20
21
22
23

Carmen Freund

F) CARMEN ANDREA FREUND LANFRANCO

CC. 1711309250

El Notario

[Signature]



El do

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 170382554-5

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LANFRANCO LERTORA
LOREDANA MARIA DELINA
LUGAR DE NACIMIENTO:

Italia
Astr
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-12-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIO
FREUND RUF

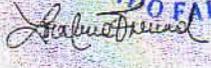



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LANFRANCO DIONIGI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LERTORA CARMEN MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2015-03-04
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-03-04

NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

000767220

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

025 JUNTA No.
025 - 315 NÚMERO
1703825545 CÉDULA

LANFRANCO LERTORA LOREDANA MARIA DELINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
TUMBACO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM. S.A.

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 14 FEB. 2019

[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARÍA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE, EL PODER GENERAL QUE OTORGA, FREUND LANFRANCO CARMEN ANDREA A FAVOR DE, LANFRANCO LERTORA LOREDANA MARIA DELINA, DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, FIRMADA Y SELLADA QUITO A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



[Handwritten signature of Dr. Juan Carlos Morales Lasso]

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

RAZON. - Una vez revisada la matriz del PODER GENERAL QUE OTORGA, FREUND LANFRANCO CARMEN ANDREA A FAVOR DE, LANFRANCO LERTORA LOREDANA MARIA DELINA, DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE. Certifico que no se encuentra ninguna razón de revocatoria, por lo tanto, se encuentra vigente. Se desconoce la supervivencia del mandante, constante en el presente Instrumento Público. Quito, a trece de febrero del dos mil diecinueve.



[Handwritten signature of Dr. Rolando Falconi Molina]

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 4 fojas útil es compulsada de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado.
 Quito a, 14 FEB. 2019



[Handwritten signature of Dr. Rolando Falconi Molina]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE EXT-VIS*18*MESES No. 175928087-6
 APELLIDOS Y NOMBRES DORESTES RODRIGUEZ YURAIMA DE LAS MERCEDES
 LUGAR DE NACIMIENTO Venezuela Barquisimeto (Lara)
 FECHA DE NACIMIENTO 1970-10-29
 NACIONALIDAD VENEZOLANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 175673948-6
 APELLIDOS Y NOMBRES DORESTE RODRIGUEZ YUJOVA COROMOTO
 LUGAR DE NACIMIENTO Venezuela Puerto La Cruz
 FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-20
 NACIONALIDAD VENEZOLANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN INICIAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI.POR.LA.LEY E3333V3222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXX XXX
 APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE XXX XXX
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2019-01-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-07-04



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTORA - MÉDICO V4333V3444

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DORESTE LORENZO JOSE ORESTE
 APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ DE DORESTE GLADYS ELOINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-05-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-05-14



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 14 FEB. 2019

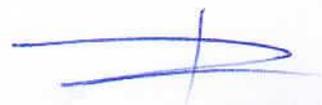

 Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO




Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 14 FEB. 2019


 Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-003-000041548



20191701023000252

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701023000252

MATRIZ	
FECHA:	18 DE FEBRERO DEL 2019, (14:20)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA TRAZOS Y COLORES LANFAL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5076

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DORESTES RODRIGUEZ YURAIMA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1759280876
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701029P00417


NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701023000252

MATRIZ	
FECHA:	18 DE FEBRERO DEL 2019, (14:20)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA TRAZOS Y COLORES LANFAL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5076

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DORESTES RODRIGUEZ YURAIMA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1759280876
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701029P00417


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	135188
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	198
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /14/02/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRAZOS Y COLORES LANFAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE LORENA MARIA DELINA LANFRANCO LERTORA TRANSFIERE 11292 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA YURAIMA DE LAS MERCEDES DORESTES RODRIGUEZ; LA CEDENTE CARMEN ANDREA FREUND LANFRANCO TRANSFIERE 28 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA YUJOIVA COROMOTO DORESTE RODRIGUEZ..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1435 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1999..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

